

Ministerio Público Tutelar

Anteproyecto de Presupuesto

Año 2011

Ministerio Público **Tutelar**
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Anteproyecto de Presupuesto

Año 2011

Estructura del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

› Asesoría General Tutelar

Asesora General Tutelar

Dra. Laura Cristina Musa

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Dr. Rodolfo Medina

Secretaría General de Gestión

Dra. Mabel López Oliva

Secretaría General de Política Institucional

Dr. Ernesto Blanck

› Asesorías Generales Adjuntas

Asesora General Tutelar Adjunta de Incapaces

Dra. Magdalena Giavarino

Asesora General Tutelar Adjunta de Menores

Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena

› Asesorías ante el Fuero CAyT

Asesor Tutelar de Cámara Nº 1

Dr. Gustavo Moreno

Asesor Tutelar de Primera Instancia Nº 1

Vacante

Asesor Tutelar de Primera Instancia Nº 2

Dr. Juan Carlos Toselli

Asesor Tutelar de Primera Instancia Nº 3

Dr. Jorge Luís Bullorini

› Asesorías ante el Fuero PCyF

Asesor Tutelar de primera instancia Nº 1

Dr. Carlos Bigalli

› Oficinas por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia

La Boca - Barracas

Av. Alte. Brown 1250. Tel. 4302-1621/2853

Villa Soldati – Nueva Pompeya

Av. Varela 3301. Tel. 4919-5908



01

Con motivo de la invitación a exponer sobre el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2011 del Ministerio Público Tutelar, hemos elaborado el presente documento, a fin de brindar una explicación más acabada de la exposición que nos proponemos realizar.

A más de tres años en la dirección del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podemos dar cuenta del estado de avance de la gestión, así como de las líneas de acción futuras necesarias para seguir profundizando una modalidad de actuación innovadora que impacte en la agenda pública y en el funcionamiento de la política pública de infancia y salud mental.

Esta Institución ha dado un salto cualitativo al abandonar el histórico perfil filantrópico del asesor de menores e incapaces, "protector" de las personas menores de edad o con padecimientos en su salud mental y habilitador de espacios punitivos encubiertos, para dirigirse a la protección de los derechos de un universo poblacional que deja de ser definido como "incapaz" y "objeto de tutela" y es concebido como sujeto de derecho, que requiere prioridad en la agenda pública y máximo respeto de sus garantías en cada procedimiento en que se lo involucre.

El análisis del trabajo desarrollado desde las distintas áreas e instancias del MPT durante el año 2010 permitirá dar cuenta cómo se efectiviza la misión institucional, controlando y exigiendo el cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad y de los adultos con afectación en su salud mental, en las distintas áreas de intervención y a través de diferentes estrategias.

El desafío para el año 2011 es profundizar las líneas de acción ya desplegadas durante el periodo anterior con el objetivo de consolidar las nuevas modalidades de intervención del organismo.

Entre otros objetivos específicos, durante el periodo 2011 proyectamos seguir completando la estructura del Ministerio Público Tutelar, que el Anexo I de la Ley 1.903 (reformada por ley 2.386 del 24 de julio de 2007), dispo-

Introducción

ne que estará integrada por tres Asesorías para actuar ante la Cámara de Apelaciones y seis Asesorías Tutelares de Primera Instancia.

Asimismo, proyectamos poner en funcionamiento dos nuevas Asesorías Tutelares de Primera Instancia aún faltantes (una que actuará ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario –CAyT-y la segunda ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas - PCyF-), y una Asesoría de Cámara ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, cuyas funciones al día de la fecha debe desempeñar la Asesora General Tutelar.

Asimismo, se profundizará el proceso de descentralización de la atención mediante la creación de una tercera Oficina por los Derechos de la Infancia que atenderá en los barrios de Mataderos y Liniers, a fin de facilitar el acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes, y de las personas con padecimientos en su salud mental.

En lo que sigue daremos cuenta de las acciones desplegadas en 2010, aquellas programadas para el año 2011 y una proyección de los insumos requeridos para que dichas acciones sean factibles.



Laura C. Musa
Asesora General Tutelar



02

El caudal de asuntos en los que interviene el Ministerio Público Tutelar ante el fuero Penal Contravencional y de Faltas (PCyF) ha ido en aumento en paralelo al crecimiento del ámbito penal de la Ciudad como consecuencia de la sanción de la ley nacional 26.357 y la ley local 2.257, que ratificaron el Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Convenio 14/04)¹. Próximamente, este proceso cobrará nuevo impulso en tanto que en agosto de este año el Senado de la Nación otorgó media sanción al Proyecto de Ley de ratificación de un Tercer Convenio¹.

En la actualidad, las intervenciones ante el fuero PCyF se realizan tanto desde la Asesoría de Primera Instancia Nº 1, como desde la Asesoría General Tutelar dado que ésta ha asumido a su cargo las intervenciones ante la Cámara de Apelaciones y ante la Primera Instancia en aquellos casos en los cuales hay intereses contrapuestos en la misma causa.

Durante 2010, sólo la Asesoría de Primera Instancia tomó intervención en más de 1200 causas, realizó 1490 dictámenes y peticiones, al tiempo que participó de 208 Audiencias y 66 mediaciones.

En este punto vale la pena recordar que el Anexo I de la Ley 1903 (reformada por la ley 2386) contempla que integren este Ministerio Público seis Asesorías de Primera Instancia y tres Asesorías para actuar ante la Cámara de Apelaciones. Sin embargo, y debido a la utilización del criterio de necesidad del servicio, la estructura actual incluye para la intervención ante el fuero PCyF sólo una Asesoría Tutelar de Primera Instancia y aún no contempla una Asesoría para intervenir ante la Cámara de Apelaciones.

En consecuencia, y como hemos mencionado, la Asesoría General ha asumido las intervenciones ante la Cámara de Apelaciones, así como las de Primera Instancia en aquellos casos en los cuales hay intereses contrapuestos en la misma causa (es decir, en aquellos casos en que

Intervenciones ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas

tanto la víctima como el imputado son menor de edad o afectado en su salud mental).

Ante la necesidad de terminar de conformar la estructura del MPT en materia de intervención ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, **el proyecto de presupuesto para el año 2011 prevé gastos correspondientes al personal y operativos que permitan la puesta en funcionamiento una Asesoría de Cámara del Fuero, y una segunda Asesoría de Primera Instancia.**

Algunas acciones desplegadas ante la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

a. Habeas Corpus por privación de libertad en hospitales psiquiátricos

La Asesoría Tutelar de Primera Instancia presentó, ante el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas de turno Nº 29, a cargo de la Dra. Araceli Martínez-, una acción de habeas corpus colectivo a favor de todas las personas menores de edad que se encuentran privadas de su libertad en hospitales psiquiátricos, a pesar de contar con alta médica de internación.

Aun cuando la jueza Araceli Martínez y la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas desestimaron el hábeas corpus interpuesto, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dejó sin efecto dicha resolución en fallo unánime y consideró que los jueces se apartaron de la ley, afectando “en este caso, de particular trascendencia en razón de los sujetos involucrados, el debido proceso legal y el derecho de defensa en juicio”².

Finalmente, la primera audiencia tuvo lugar el día 1º de noviembre de 2010.

b. Intervención del Ministerio Público Tutelar ante la imputación del delito de usurpaciones

Este Ministerio Público entiende que corresponde la intervención de un asesor tutelar a favor de los hijos de los imputados por el delito de usurpación. Es que estos

niños verán afectado su derecho a la vivienda y, en tanto sujetos de derecho, deben ver cumplido su derecho a ser oídos. En este sentido, corresponde la intervención de la Asesoría Tutelar, toda vez que implica, en la causa penal, la debida protección de los derechos e intereses de los menores de edad. Todo esto en consonancia con la vasta normativa interna e internacional que rige la temática.³

Los magistrados de primera instancia y los camaristas (en su gran mayoría), no acuerdan con esta interpretación, entendiendo que no corresponde la intervención de esta asesoría en los casos en los que las personas menores de edad no revisten calidad de víctimas, testigos o imputados. El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) falló en igual sentido, por lo que actualmente se encuentran en trámite varias de estas causas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

c. Visitas periódicas y seguimiento del Centro de Identificación y Espera de Niños, Niñas y Adolescentes

Se realizan visitas periódicas que tienen como fin verificar el cumplimiento de la sentencia dictada en el marco del Habeas Corpus colectivo, correctivo y preventivo presentado el 1º de diciembre de 2008 por la Asesoría General Tutelar juntamente con el Asesor Tutelar de Primera Instancia en lo PCyF, Dr. Carlos Bigalli, para exigir el urgente cese de la privación de libertad de niños, niñas y adolescentes en las comisarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La sentencia dictada por el titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de la Justicia PCyF, ordena el cese de la restricción de la libertad en sede policial de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los delitos en que fuere competente el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, ordenó que las detenciones se lleven a cabo en un sitio acorde a lo ordenado por la normativa interna e internacional de Protección de los Derechos Humanos.

En el marco de un proceso de trabajo articulado entre el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público de la Ciudad, el Ministerio de Justicia, el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad y el juez de la causa, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires asumió la responsabilidad de administrar un centro especial de alojamiento para la identificación de los niños, acorde con los estándares legales básicos de privación de libertad.

Durante las visitas realizadas al Centro se pudo corroborar que las personas menores de edad continúan pasando por comisarías, previo al ingreso al centro, lo cual no está permitido, en función de la sentencia mencionada.

d. Intervenciones ante la Cámara de Apelaciones

Las intervenciones, desarrollada por la Asesora General tutelar en virtud de que aún no se ha conformado la Asesoría de Cámara, incluyen dictámenes sobre recursos de apelación, dictámenes sobre recursos de inconstitucionalidad, presentación de recursos de inconstitucionalidad, presentación de recursos de queja y presentación de recursos extraordinarios. Asimismo la intervención incluye la asistencia a las audiencias que se convoquen ante la Cámara. Como hemos ya mencionado, para el año 2011 se prevé completar la estructura del Ministerio Público Tutelar, lo que implicará la creación de la Asesoría de Cámara ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

e. Mediaciones

Tanto desde la AGT, como desde la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero PCyF, se concurre a las mediaciones en las que se encuentre en calidad de imputada, víctima o testigo una persona menor de edad. En los casos en los cuales el imputado es no punible, se solicita la suspensión de la audiencia. Previo a la audiencia se realiza una entrevista personal con la persona que participará de la misma, a los fines de brindar el asesoramiento necesario según el caso, y durante la audiencia el representante de la asesoría se encuentra

presente, a los fines de velar por la normal sustanciación de la misma.

NOTAS

1 De esta manera, comenzaron a tramitarse en la justicia local causas relativas a las conductas tipificadas en el Código Penal por los artículos 95 y 96 (lesiones en riña), 106 y 107 (abandono de personas), 108 (omisión de auxilio), 128 y 129 (exhibiciones obscenas), 134 a 137 (matrimonios ilegales), 149 bis, primer párrafo (amenazas), 150 (violación de domicilio), 181 (usurpación), 183 y 184 (daños), 208 (ejercicio ilegal de la medicina) y los delitos tipificados en las Leyes Nº 13.944, 14.346 y art. 3º de la ley 23.592.

2 El proyecto prevé que comiencen a tramitar en la Justicia de la CABA causas relativas a los siguientes delitos: lesiones leves art. 89; duelo arts. 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103; delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual, cuando los funcionarios públicos pertenecieran a la CABA, arts. 143, 144, 144 bis, 144 ter, 144 quater y 144 quinto; amenazas coactivas, art. 149 bis, segundo párrafo; violación de domicilio por parte de un funcionario público o agente de la autoridad de la CABA, art. 151; estafa en el supuesto específico de la estafa procesal, cometida en el marco de un proceso en trámite por ante la CABA, art. 172; defraudación en perjuicio de la administración pública, en el supuesto que el delito se cometa contra la administración de la CABA, art. 174 inciso 5; creación de situación de peligro por participación en prueba de velocidad o destreza con vehículo automotor, art. 193 bis; atentado o resistencia a la autoridad y desobediencia, cuando los funcionarios públicos pertenecieran a la CABA, arts. 237, 238, 239, 240, 241, 242 y 243; falsa denuncia de delitos cuya competencia se encuentre transferida a la CABA, art. 245; usurpación de autoridad, títulos y honores, en los casos vinculados con la administración pública de la CABA, arts. 246 y 247; abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público, cuando los funcionarios de la CABA, arts. 248, 249, 250, 251 y 253, violación de sellos y docu-

Intervenciones ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas

mentos, en los casos vinculados con la administración pública de la CABA, arts. 254 y 255; cohecho y tráfico de influencias en los casos vinculados con la administración pública de la CABA, y cuando los funcionarios pertenecieran a la CABA, arts. 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis y 259; malversación de caudales públicos en los casos vinculados con la administración pública de la CABA, y cuando los funcionarios pertenecieran a la CABA, arts. 260, 261, 262, 263 y 264; negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas en los casos vinculados con la administración pública de la CABA, y cuando los funcionarios pertenecieran a la CABA, art. 265; exacciones ilegales en los casos vinculados con la administración pública de la CABA, y cuando los funcionarios pertenecieran a la CABA, arts. 266, 267 y 268; enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados en los casos vinculados con la administración pública de la CABA, y cuando los funcionarios pertenecieran a la CABA, arts. 268(1), 268(2) y 268(3); prevaricato cometido en el marco de un proceso en trámite por ante el PJde la CABA, arts. 269, 270, 271 y 272; denegación y retardo de justicia cometidos en el marco de un proceso en trámite por ante el PJ de la CABA, arts. 273 y 274; falso testimonio cometido en el marco de un proceso en trámite por ante el PJde la CABA, arts. 275 y 276; evasión de la detención en el marco de un proceso en trámite por ante el PJde la CABA, art. 280; favorecimiento de la evasión de la detención o de la condena en el marco de un proceso en trámite por ante el PJ de la CABA, y cuando involucrare funcionarios, cuando éstos pertenecieran a la CABA, art. 281, primer párrafo; quebrantamiento de pena en el marco de un proceso en trámite por ante el PJde la CABA, arts. 281 bis; falsificación de sellos, timbres y marcas vinculados con la administración pública de la CABA, arts. 288, 289, inciso 1, 290 y 291; actos discriminatorios, Ley Nº 23.592, art. 2º, exclusivamente en el supuesto de comisión de los delitos cuya competencia esté transferida o se transfiera a la CABA; impedimento de contacto de menores con el padre no convivientes, Ley Nº 24.270.

3 Expte. 6938/09 "Ministerio Público s/queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en / "Asesoría Tutelar sobre Habeas Corpus- Recurso de inconstitucionalidad" 29/04/2010

4 En este marco, por resolución conjunta con el Defensor General, Dr. Mario Kestelboim, se le solicitó al Fiscal General, Dr. Germán Garavano, que den intervención del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Tutelar, a fin de que se respete el debido proceso. Res. DG Nro. 210/09 y Res. AGT Nro. 72/09.

03 3.1 Intervenciones de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia y Asesoría de Cámara de Apelaciones.

El Ministerio Público Tutelar cuenta en la actualidad con tres Asesorías de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, y una Asesoría de Cámara que desde el 1 de noviembre de 2010 está a cargo del Dr. Gustavo Moreno (que hasta dicha fecha se encontraba a cargo de la Asesora General Tutelar).

Durante el transcurso del año 2010, desde dichas Asesorías se tomó intervención en 2487 causas judiciales, se iniciaron 63 acciones judiciales, se atendieron 1542 consultas extrajudiciales y se realizaron 367 visitas institucionales.

Asimismo, es menester señalar que la reciente asunción del Dr. Moreno como titular de la Asesoría de Cámara de Apelaciones ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, y la próxima conformación de la Asesoría de Primera Instancia CAyT Nº4 al resolverse el concurso público (CSEL 38/09) que se encuentra en trámite ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad para cubrir el puesto de Asesor, **implicará para el 2011 la necesidad de aumentar los gastos relativos a personal, insumos e infraestructura que implicará la puesta en funcionamiento de ambas Asesorías.**

3.2 Algunas acciones desplegadas por el MPT en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario

3.2.1 Sistema de Protección Integral

a. Control de las instituciones de albergue en la Ciudad

Desde el año 2007, por aplicación del art. 49 inc. 9 de la Ley 1903, el MPT realiza visitas institucionales a los lugares que prestan un servicio de albergue a niños, niñas y jóvenes de la Ciudad de Buenos Aires. La finalidad de estas intervenciones es controlar las condiciones de habitabilidad y funcionamiento de dichas instituciones.

Mediante un Protocolo de Actuación para las visitas a instituciones de albergue (aprobado por RES AGT 34/2009 y 22/2010) se fijaron criterios generales de actuación socio jurídicos para orientar el relevamiento a las instituciones de albergue, se aprobó el cuestionario

Intervenciones ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario

Tabla 1. Intervenciones de las Asesorías de Primera Instancia ante el fuero CAYT entre el 1 de enero y el 1 de octubre de 2010.

	Intervención en causas judiciales	Acciones iniciadas por la Asesoría	Atención de consultas extrajudiciales	Cantidad de visitas institucionales
AT Nº1	1264	22	709	103
AT Nº2	692	31	482	22
AT Nº3	531	10	351	242
Total	2487	63	1542	367

institucional unificado como instrumento para el relevamiento de la información sobre las instituciones, al tiempo que se aprobó la base de datos diseñada en articulación con la Dirección de Informática y Tecnología del Poder Judicial, y la base de datos específica para la carga de información relevada en materia de irregularidades y/o incumplimientos de las instituciones visitadas.

Asimismo, se creó el Comité de Seguimiento de la Política de Albergue Institucional de la Ciudad de Buenos Aires, presidido por la Asesoría General Tutelar, integrado por los Asesores de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

Ésta ha sido una de las tareas estructurales en la agenda programática de la AGT, subsanando una de las características de los sistemas tutelaristas reflejada en la falta de registro sistemático y pertinente de la información, lo que históricamente resultó un obstáculo para dar a conocer datos precisos indispensables para la evaluación y revisión crítica de la política social.

Cabe destacar que con la transferencia de los “hogares” convivenciales, terapéuticos, clínicas psiquiátricas y comunidades terapéuticas que dependían de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Gobierno de la Nación al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ciudad ha pasado a tener más de 90 instituciones bajo su administración. **Todas ellas fueron visitadas por el MPT durante el transcurso del año 2010.**

En base a la información colectada durante dichas visitas, en abril de 2010 se publicó el *Documento de Trabajo Nº 1 – La Institucionalización de niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires*.

b. Monitoreo y sistematización de datos de institucionalizaciones de niños, niñas y adolescentes en la Ciudad

La AGT, en su función vinculada estrictamente a la articulación, monitoreo, control y reclamo del funcionamiento de las distintas agencias, requiere al CDNNyA información de carácter público relativa a los procedimientos y las acciones desplegadas por ese organismo a fin de garantizar el derecho constitucional de los niños institucionalizados al debido proceso (derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta, derecho a contar con abogado en forma gratuita -Art. 12 CDN, Art. 24 y 27 ley 26.061 y Art. 17 ley 114- entre otras).

Para el cumplimiento de estas tareas, se desarrolló un sistema de relevamiento y sistematización de información a partir de una base de datos propia donde se registran datos cuantitativos y cualitativos sobre alojamiento de niños, niñas y adolescentes en instituciones de albergue de la Ciudad o con Convenio con el Gobierno de la Ciudad.

Durante el año 2010 se iniciaron 877 actuaciones, y en la actualidad hay más de 1200 en trámite.

c. Amparos por acceso a la información

Ante la comunicación a la Asesoría General Tutelar del ingreso de niños, niñas o adolescentes a las instituciones de albergue (conforme a lo dispuesto en el Decreto 1527/03), se libran oficios al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para que remita el acto administrativo que adopta la medida de protección especial de derechos, informe los datos del/de la abogado/a asignado/a para la asistencia técnica de los/as niños/

as según lo contemplado en el Art. 27 inc. "c" de la ley 26.061 y envíe la constancia de notificación de la medida a los/as niños/as y a sus abogados/as.

Ante la ausencia de respuesta de estos oficios, y sus respectivos reiteratorios, se iniciaron, desde abril de 2009 a la fecha, 47 acciones judiciales por acceso a la información. Muchas de estas acciones comprendían pedidos de información de más de un niño, niña o adolescente, y 9 de estos procesos fueron iniciados a raíz de oficios -no contestados- referidos a situaciones generales y no a casos particulares de niños/as.

En la gran mayoría de los casos la demandada dio cumplimiento a la petición acompañando la información durante el trámite de la acción judicial. No obstante, en otros casos los organismos públicos obligados a brindar la información mantuvieron, pese al inicio de la acción judicial, su reticencia. A raíz de ello y a fin de obtener la información, fue necesario el dictado de 10 sentencias condenatorias al G.C.A.B.A. en primera instancia y en 6 casos las mismas fueron confirmadas por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario (en los restantes casos se dio cumplimiento con el requerimiento con anterioridad a la resolución de los recursos).

3.2.2 Salud Mental y Derechos Humanos

a. Presentación de Amparos a favor de niños, niñas y adolescentes internados con alta médica de internación en hospitales monovalentes

Durante el transcurso de 2010 la AGT fue notificada de 255 internaciones psiquiátricas en hospitales de la CABA, relativa a personas menores de 18 años.

Ante situaciones de prolongación de la internación de niños, niñas y adolescentes en hospitales monovalentes, (Hospital Infanto Juvenil Carolina Tobar García y en el Hospital de Emergencias Psiquiátricas Torcuato de Alvear), a pesar de contar con alta médica de internación, fundados únicamente en la falta de recursos, el Ministerio Público Tutelar ha requerido en reiteradas oportunidades al Consejo de Derechos y a la Dirección General

de Niñez que realizara las acciones que les competen para poner fin a estos cuestionados encierros.

Ante la falta de respuesta de dichos organismos para que se efectivice el egreso, la Asesora General Tutelar, Dra. Laura Musa, juntamente con el Asesor Tutelar de Primera Instancia, Juan Carlos Toselli, debieron impulsar ante la Justicia tres acciones de amparo en menos de diez meses, a favor de niños sometidos sin prescripción médica a una internación psiquiátrica a puertas cerradas. El último de ellos fue presentado en junio de este año.

3.2.3 Derecho a la vivienda

a. Caso "El Cartón": Acción de amparo persiguiendo que el Gobierno y el Instituto de la Vivienda cesen con la omisión de otorgar viviendas sociales definitivas.

En el marco de la acción judicial iniciada por diversos actores, entre ellos, la AGT, se dictó sentencia ordenando al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1987 y, en consecuencia, otorgar viviendas sociales definitivas a los núcleos familiares alcanzados por sus disposiciones. Además, dispuso el cierre definitivo del Centro de Evacuados toda vez que no cumplía con las condiciones mínimas de higiene, seguridad y habitabilidad. El cierre se produjo el año pasado con la participación activa de los actores involucrados, entre ellos, la AGT.

Durante este año comenzó el proceso de adjudicación de las viviendas definitivas. A estos fines, en febrero de 2010 se creó la Unidad de Coordinación cuya finalidad es la determinación la nómina de beneficiarios para la adjudicación de las viviendas definitivas, y el establecimiento de criterios de prioridades dado que la entrega se producirá en etapas conforme se encuentren concluidas las obras respectivas.

En el transcurso de este año, la Unidad de Coordinación participó del proceso de convocatoria de los beneficiarios, análisis de los casos que se presentaron y confección de un listado preliminar para la adjudicación de las viviendas en la primera etapa. También intervino en la determinación de los criterios de prioridades en la ad-

Intervenciones ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario

judicación, la modalidad de entrega y, especialmente impulsado por la AGT, el reconocimiento expreso de la titularidad del derecho a la vivienda de los niños, niñas y adolescentes.

b Declaración de Inconstitucionalidad del decreto 960/08 que modificaba el Programa de "Atención para Familias en Situación de Calle"

En el año 2008 se sancionó el Decreto 960/08 mediante el que se introducían diversas modificaciones al Decreto 690/06 que regulaba el Programa de Apoyo a Familias en Situación de Calle. Dado que este decreto resultaba en un retroceso en el alcance y nivel de protección del derecho a la vivienda, la Asesoría General Tutelar decidió presentar, en septiembre de 2008, una acción declarativa de inconstitucionalidad ante el Tribunal Superior de Justicia⁴, objetando aspectos de la norma que implicaban un retroceso respecto a la población destinataria, limitación respecto del uso de la prestación, retroceso respecto a las prestaciones y discrecionalidad.

Finalmente, el día 12 de mayo de 2010, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad (TSJ) declaró la inconstitucionalidad de la mayoría de los aspectos impugnados por la AGT:

- Respecto de la reducción de la población destinataria del subsidio, el TSJ invalidó la regresión del Estado en tanto evadía su deber de prevención, declaró la inconstitucionalidad de la norma en este punto y restituyó la anterior que disponía el deber del Gobierno de la Ciudad de brindar protección no sólo a quienes se encuentran en situación de calle, sino también a quienes se hallaren en riesgo de ser desalojados o ante la inminencia de la situación de calle.

- Respecto de la limitación del uso de la prestación, el TSJ también declaró inconstitucional de esta regresión vinculada al destino del dinero del subsidio, en tanto la normativa anterior permitía utilizarlo no sólo para gastos directos de alojamiento sino también para el pago de un crédito hipotecario del Instituto de Vivienda de la Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires, o lo que se requiera para la obtención de una solución habitacional definitiva.

- Respecto de la eliminación del servicio de orientación a las familias en la búsqueda, el TSJ, si bien no declaró su inconstitucional, aclaró que el Gobierno de la Ciudad tiene la obligación de asesorar y orientar a los afectados para intentar encontrar una solución estable a su problema habitacional, y hasta que se no dé cumplimiento con esta obligación, el Estado no cumple con la normativa vigente.

Debido a la trascendencia de esta acción para las políticas públicas en la materia, se va a elaborar una publicación que contenga toda la documentación referida a la acción y el análisis de prestigiosos especialistas.

c. Recursos extraordinarios cuestionando la jurisprudencia referida al alcance del derecho a la vivienda dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad

La sentencia dictada en el caso "Alba Quintana" dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Buenos Aires implica una vulneración al derecho a la vivienda y contradice toda la normativa constitucional, nacional y los tratados internacionales de derechos humanos.

Resulta especialmente preocupante que este antecedente jurisprudencial dictado en un caso donde se alegaba la violación del derecho a la vivienda de una persona adulta, es aplicado por el Tribunal Superior a supuestos de hecho donde se ven vulnerados los derechos de niños, niñas y adolescentes, sin hacer análisis alguno de la normativa específica sobre la materia.

Ello motivo la presentación de diversos recursos extraordinarios federales a los fines de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación revoque las sentencias dictadas y restablezca los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

NOTAS

1 Ministerio Público-Asesoría General Tutelar de CBA c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad. Expte nro. 6153/08 TSJCABA

- ODI La Boca - Barracas
Av. Alte. Brown 1250
- ODI V. Soldati - N. Pompeya
Varela 3301/09

[pg] 14

04

Las Oficinas por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia del MPT tienen por objetivo facilitar el acceso a la justicia a los habitantes de la Ciudad, en especial los de las zonas con mayor vulnerabilidad social.

Conformadas por un equipo multidisciplinario, desde allí se desarrollan tareas de orientación y asesoramiento jurídico en materia de acceso a los derechos de niños, niñas, adolescentes, y adultos con padecimientos en su salud mental. Asimismo, esta nueva modalidad de intervención y vinculación con los habitantes de la Ciudad, más próxima a la demanda espontánea, contribuye al seguimiento, supervisión y monitoreo de las políticas públicas y del funcionamiento de las agencias estatales con competencia en derechos de infancia y salud mental ubicadas en la zona.

El 27 de mayo se realizó el acto de inauguración de la segunda sede descentralizada para la atención de los barrios de Villa Soldati y Nueva Pompeya, ubicada en Varela 3301/09, que se sumó al trabajo que desde junio de 2009 se realiza en la sede de La Boca - Barracas. La nueva oficina comparte sus instalaciones con la Oficina de Orientación al Habitante, dependiente de la Defensoría General de la Ciudad. Durante el encuentro, se presentó el *Documento de Trabajo Nº 3 La descentralización del Ministerio Público Tutelar. Accesibilidad a los derechos en los barrios*, en el que se sintetizan las primeras experiencias de descentralización de la atención del MPT a través de las acciones desplegadas en la Oficina por los Derechos de la Infancia y Adolescencia de La Boca.

Durante el transcurso de 2010 fueron atendidas casi 2.000 consultas en las oficinas, lo que pone de manifiesto la importancia de este trabajo para facilitar el acceso a la justicia de los sectores de la ciudad socialmente más vulnerables.

Para 2011 el Ministerio Público tiene previsto seguir avanzando en este proceso mediante la apertura de dos nuevas oficinas: una en Mataderos-Liniers y otra en Villa Lugano. El proyecto implicará un aumento en los gastos de infraestructura así como de equipamiento y recursos humanos.

Dípticos informativos de las Oficinas por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.



Atención al público en las oficinas descentralizadas: La Boca-Barracas Villa Soldati-Nueva Pompeya



Oficina por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia:
La Boca – Barracas



Oficina por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia:
V. Soldatti – N. Pompeya

05 5.1 Acciones desarrolladas en el marco de la Campaña de sensibilización contra la Explotación Sexual Comercial Infantil: "El silencio es la voz de la explotación sexual infantil"

Durante el año 2010 se continuó, amplió y profundizó la campaña iniciada en septiembre de 2009, cuyo objetivo central es favorecer la construcción de una "comunidad alerta" frente al flagelo de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), brindando a los profesionales que cotidianamente trabajan junto a niños, niñas y adolescentes información clara acerca de su conceptualización, definición, factores de riesgo, mitos, y pautas para la prevención, detección y denuncia de este grave delito.

a. Capacitaciones

La Oficina por los Derechos de la Infancia (ODI) de Villa Soldati y Nueva Pompeya, dependiente de la Asesoría General Tutelar, inició en junio su ciclo de capacitaciones sobre la problemática de Explotación Sexual Comercial Infantil. Este ciclo, orientado a distintos efectores del

Nº 2 de la Colección De incapaces a sujetos de derechos:
El silencio es la voz de la explotación sexual infantil



Otras acciones de incidencia en las políticas públicas de la Ciudad destinadas a las personas menores de edad y con padecimientos en su salud mental

ámbito de la educación y la salud, se suma a la tarea iniciada por la ODI de La Boca en septiembre de 2009.

Las capacitaciones se orientan a sensibilizar a efectores de salud, educación y otros operadores sociales que mantienen contacto cotidiano con niñas, niños y adolescentes - efectores y trabajadores más cercanos al universo infantil que requieren desarrollar prácticas orientadas a la prevención, detección y denuncia de este delito.

Durante el transcurso del año 2010 más de 160 personas asistieron a las capacitaciones.

b. Publicación del libro *El silencio es la voz de la explotación sexual infantil*

Este libro, distribuido como material de apoyo a quienes asisten a las capacitaciones, contiene información detallada sobre las características de este delito, orientación clara para actuar ante una posible situación de explotación sexual infantil: guía para recibir la denuncia, organismos a los que se debe recurrir para radicar la denuncia, organismos responsables de brindar atención a la víctima, etc. Asimismo contiene un anexo con la normativa nacional e internacional vigente.

c. Presentación del libro durante la Jornada Seguridad Ciudadana en Democracia. Niños y Jóvenes víctimas de silencios y complicidades institucionales

La Asesoría General Tutelar organizó el encuentro *Seguridad Ciudadana en Democracia. Niños y Jóvenes víctimas de silencios y complicidades institucionales*, que se desarrolló el 28 de abril en el Salón Intersecretarías de la Legislatura de la Ciudad. La reflexión conjunta sobre la seguridad ciudadana y el delito de explotación sexual comercial infantil, surgió del convencimiento de que es imperioso incluir en los debates sobre seguridad-inseguridad aquellos delitos que por sus características quedan invisibilizados, silenciados y desplazados.

La Asesora General, Dra. Laura Musa, y el Legislador Claudio Presman presentaron el encuentro en el que disertaron la Lic. Gisella Demarchi, el Dr. Carlos Bigalli y el

Dr. Marcelo Saín. Se presentaron los resultados de la Campaña de Sensibilización sobre la Explotación Sexual Comercial Infantil, y el libro *El silencio es la voz de la explotación sexual infantil*.

d. Firma de convenio de cooperación y asistencia con la Asociación Civil La Casa del Encuentro

Con el objetivo de desarrollar estrategias y proyectos para incidir en la implementación de políticas públicas y prácticas que refuercen el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del tráfico, la trata y la explotación sexual comercial infantil, así como su prevención y sanción, el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad y la Asociación Civil La Casa del Encuentro firmaron un convenio de colaboración el 22 de junio.

e. Jornada callejera de conmemoración del día internacional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas y niños

Con una radio abierta, la distribución de material informativo y la elaboración de un mural alusivo, se conme-



Firma de Convenio de cooperación entre la Asesoría General Tutelar de la Ciudad y La Casa del Encuentro.



Evento realizado en Diagonal Norte y Florida por el día internacional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas y niños.

Poster institucional que resume las acciones realizadas en el evento realizado en Diagonal Norte y Florida.

Otras acciones de incidencia en las políticas públicas de la Ciudad destinadas a las personas menores de edad y con padecimientos en su salud mental

moró el día internacional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas y niños el 23 de septiembre en Diagonal Norte y Florida. La actividad fue convocada conjuntamente por el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad, la Asociación Civil La Casa del Encuentro, la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados de la Nación y la Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud de la Legislatura porteña.

5.2. Publicaciones del MPT

a. Colección De Incapaces a Sujetos de Derechos.

Colección de Publicaciones institucionales del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires. Impulsado en el marco de un Convenio de Cooperación con la Editorial Eudeba, esta iniciativa tiene por objetivo acompañar la labor de todos aquellos que, desde distintos ámbitos y funciones, orientan su trabajo cotidiano a la consolidación de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de las personas con padecimientos en su salud mental, los dos universos poblacionales de ingerencia para el Ministerio Público Tutelar. Dentro de esta colección, durante 2010 se presentaron los siguientes títulos:

Nº 1. Compendio Legislativo

Infancia y Salud Mental en la Ciudad de Buenos Aires es un compendio normativo integrado por tratados internacionales, leyes nacionales y locales, que constituyen el marco legal vigente para efectivizar el respeto y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas con padecimiento en su salud mental, reconociéndolos como sujetos de derechos.

Nº 2. El silencio es la voz de la explotación sexual infantil. Campaña de sensibilización sobre la explotación comercial infantil (ESCI)

Guía de trabajo para profesionales y operadores que trabajan en contacto directo con niñas, niños y adolescentes (docentes, efectores de salud, trabajadores



sociales, etc). Contiene información clara sobre la explotación sexual comercial infantil: su conceptualización, definición, factores de riesgo, mitos, y pautas para la prevención, detección y denuncia de este grave delito, así como también legislación específica y datos de organismos en los que se puede denunciar.

Nº 3. Las políticas públicas de infancia y salud mental. Un análisis en la Ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva de derechos (2005-2010).

Mediante el análisis de la evolución del Presupuesto Público de la Ciudad destinado al desarrollo de políticas públicas, el trabajo pone de manifiesto la estrecha vinculación que existe entre el modo en que se asigna y ejecuta el gasto público y el efectivo cumplimiento de los derechos humanos.

Nº 4. El derecho a la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires. Reflexiones sobre el rol del Poder Judicial y las políticas públicas. (en imprenta)



Publicaciones del Ministerio Público Tutelar.

b. Documentos de Trabajo

Documentos breves desarrollados con el objetivo de poder dar a conocer avances, resultados y conclusiones parciales de las tareas que se desarrollan en el organismo y en un formato que permita que los datos puedan ser fácilmente comunicables.

Documento de Trabajo Nº1: La institucionalización de niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires.

Análisis de la política de institucionalización de la C.A.B.A., realizado en base a la información recabada

durante las visitas a los dispositivos de albergue de personas menores de edad

Documento de Trabajo Nº2: La evolución de las políticas de infancia y salud mental de la Ciudad de Buenos Aires, desde una perspectiva de derechos (2005-2010). Informe ejecutivo.

Principales resultados de trabajo de relevamiento y evaluación de diversas políticas públicas implementadas por el Gobierno de la Ciudad durante el período 2005-2010

Otras acciones de incidencia en las políticas públicas de la Ciudad destinadas a las personas menores de edad y con padecimientos en su salud mental

Documento de Trabajo Nº3: La descentralización del Ministerio Público Tutelar

Síntesis de las primeras experiencias de descentralización de la atención del MPT a través de las Oficinas por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (ODI).

c. Otras publicaciones

Redefiniendo el rol de Asesor. Monografías seleccionadas en el concurso realizado en las XXII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos 2009.

Publicación de los trabajos seleccionados en el concurso *“Redefinición y actualización del rol del Asesor/Defensor de Menores desde la incorporación de la Convención, derogación del Patronato y vigencia de la Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Nº 26.061”, convocado por el Ministerio Público Tutelar durante la realización de las XXII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos.*

Niños y Adolescentes, Derechos y Responsabilidades

Este libro, realizado en conjunto con el Instituto Buenos Aires Plan Estratégico (IBAPE), compila las ponencias desarrolladas en la Jornada sobre “Niñez y Adolescencia: Justicia y Responsabilidad Penal”, organizada en 2009 por el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público de la Defensa conjuntamente con el Consejo de la Magistratura.

El libro fue presentado el 5 de julio en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Entre los disertantes estuvieron: la presidenta del Consejo de la Magistratura, María Teresa Moya, el presidente de la Comisión de Justicia de la Legislatura porteña, Diputado Gerardo Ingaramo, el presidente de IBAPE, Alfredo Carella y la Asesora General Tutelar de la Ciudad, Laura Musa.

5.3 Encuentros y Jornadas

a. Presentación del Informe Anual de Gestión del Ministerio Público Tutelar

El 2 de junio se realizó la presentación del Informe Anual de Gestión, Período 2009, del Ministerio Público Tutelar

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titulado *Niñez, Adolescencia y Salud Mental en la Ciudad de Buenos Aires*. La misma se realizó en la Legislatura Porteña y estuvo encabezado por la Dra. Laura Musa, Asesora General Tutelar, y la Dip. Diana Maffía, Presidenta de la Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud.

En el marco de los ejes de intervención, se destacaron las siguientes acciones: presentación de un habeas corpus colectivo y de una acción de amparo a favor de personas menores de edad que se encuentran privadas de su libertad en hospitales psiquiátricos; presentación de una acción de habeas corpus colectivo para exigir el cese de la privación de libertad de niños, niñas y adolescentes en las comisarias de la CABA, y presentación de un recurso de inconstitucionalidad por la falta de debido proceso en los procesos penales iniciados por la presunta comisión del delito de usurpación. A su vez, se realizó un análisis crítico de cómo responde la política pública local respecto a la situación de pobreza de la niñez en la Ciudad, señalando que, a pesar de su innovadora arquitectura institucional y de la normativa vigente, aún contempla una forma de intervención heredada del viejo patronato de menores, donde se privilegia una forma de atención focalizada, asistencial, creciente y permanente que acude cotidianamente a programas de internación y alojamiento de niños pobres.

En paralelo, se observó la insuficiencia de políticas públicas de fortalecimiento familiar y social que permitan establecer estrategias de egreso y de revinculación familiar y comunitaria a fin de dar cumplimiento a los principios legales establecidos por la Convención de los Derechos del Niño.

b. Mesa de trabajo sobre problemática habitacional en la Ciudad de Buenos Aires organizada por la AGT y el CELS.

La Asesoría General Tutelar y el Programa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Centro de Estudios Legales y Sociales, elaboraron conjuntamente un documento denominado “Infantilización del déficit habitacional: una temática invisible”. Este informe cuenta con

un relevamiento y estudio de las fuentes de información producidas por los referidos actores que dan cuenta del problema del déficit habitacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Junto al CELS, el año pasado se convocó a todos los actores que trabajan en la temática de vivienda de la ciudad de Buenos Aires a efectos de difundir los datos explorados, y con la intención de iniciar un proceso que genere innovación de estrategias de mejor y mayor incidencia en la formulación y gestión de las políticas habitacionales de la ciudad.

A partir de este encuentro se propuso la continuación del espacio generado y la discusión de una agenda conjunta para avanzar en esta temática. En el transcurso de este año se mantuvieron reuniones mensuales a estos fines, configurándose un espacio donde los actores circulan información sobre las actividades realizadas en esta temática, así como también se propician apoyos recíprocos en estas tareas.

c. Inauguración de la nueva sede de la Asesoría General Tutelar

A partir del mes de mayo de 2010, la Asesoría General Tutelar trasladó sus oficinas a su nueva sede ubicada en Alsina 1826. El cambio de edificio impacta en el desarrollo de las tareas de la AGT en tanto que los espacios de mayor amplitud – y el abandono de la estructura de departamentos – facilita el trabajo en equipo, la circulación de la información y la transferencia de conocimientos entre los miembros de los equipos de trabajo.

El acto de inauguración se realizó el lunes 12 de julio y contó con la participación de la Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. María Teresa Moya, y de la Jueza del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Alicia Ruiz. En el marco del evento, se presentó el libro *Redefiniendo el rol del Asesor de Menores. Monografías seleccionadas en el concurso realizado en las XXII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos 2009*.

d. Mesa de trabajo: la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en la Ciudad de Buenos Aires: análisis de los amparos colectivos.

La Asesoría General Tutelar y la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) organizaron una mesa de trabajo sobre la situación actual de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, que tuvo lugar el 1 de julio de 2010, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El reconocimiento y protección judicial de los derechos sociales frente a vulneraciones colectivas constituye uno de los avances constitucionales más relevantes del Derecho Público de nuestra Ciudad y genera importantes desafíos para la comunidad jurídica. Cuestiones como la configuración y el alcance de los casos colectivos, la organización y administración del proceso y el efectivo cumplimiento de los remedios cautelares y definitivos ordenados son algunos de los temas en los cuales todavía carecemos de prácticas y herramientas consolidadas que aseguren la plena efectividad de los derechos.

Durante la jornada, que contó con palabras de bienvenida de la Asesora General Tutelar, Dra. Laura Musa, y con un mensaje de apertura de la Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. Alicia Ruiz, se trabajó en la identificación y reflexión de los obstáculos que se presentan en la justiciabilidad de los casos colectivos relativos a derechos sociales.

El Dr. Víctor Abramovich, especialista en la temática, realizó una introducción teórica sobre el tema, y luego disertaron los Dres. Gustavo Maurino, Co-Director de ACIJ, Bettina Castorino, Secretaria General de Derechos Humanos del Ministerio Público de la Defensa, y Carlos Balbín, Juez de la Sala I de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad.

e. Presentación del libro Las políticas públicas de infancia y salud mental. Un análisis en la Ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva de derechos (2005-2010)

El día 6 de octubre en la Legislatura de la Ciudad, la Asesora General Tutelar, Dra. Laura Musa, conjuntamente

Otras acciones de incidencia en las políticas públicas de la Ciudad destinadas a las personas menores de edad y con padecimientos en su salud mental

a la presidenta de la Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud de la Legislatura, diputada Diana Maffía, presentaron el libro *Las políticas públicas de infancia y salud mental. Un análisis en la Ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva de derechos (2005-2010)*, tercer número de la colección institucional *De Incapaces a Sujetos de Derechos*.

Participaron del encuentro, entre otros, el presidente de la Comisión Especial de Seguimiento de los Organismos de Control de la Legislatura porteña, Martín Hourest El director del área de Litigio y Defensa Moral del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Diego Morales, También participaron de la mesa de debate la presidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, María Teresa Moya, la diputada de la Ciudad María Elena Naddeo, los Asesores Tutelares Juan Carlos Toselli y Jorge Luis Bullorini, la secretaria general de derechos humanos de la Defensoría General de la Ciudad, Bettina Casttorino, la directora ejecutiva del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN), Nora Schulman, y la Presidenta de FEIM y plenarista del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Mabel Bianco.

5.4 Capacitación: Programa de Formación Profesional AGT

El Programa de Formación Profesional se impulsa con el doble objetivo de, por un lado, dar respuesta a las necesidades de capacitación y actualización sobre temas específicos de funcionarios y agentes del MPT, y, por el otro, permitir la transferencia de conocimientos desde el MPT al resto del Poder Judicial de la Ciudad.

El *Programa* que comenzará a dictarse a partir de 2011 cuenta con la aprobación del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Resolución CACFJ No. 26/10 de fecha 26 de agosto de 2010.

Su plan de estudio contempla que se completen 9 cursos de doce horas reloj de duración - aprobados por el Centro de Formación Judicial - que a continuación se detallan:



Posters realizados para la presentación de los libros: *Niños y Adolescentes. Derechos y responsabilidades* e *Informe anual 2009 de la AGT, Niñez, Adolescencia y Salud Mental en la Ciudad de Buenos Aires*

1. Introducción al trabajo del Ministerio Público Tutelar
2. Concepto de Infancia a través de la historia
3. Acciones de incidencia del Ministerio Público Tutelar
4. El Ministerio Público Tutelar y sus relaciones inter-poderes
5. Las intervenciones del Ministerio Público Tutelar en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario en la exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
6. Las intervenciones del Ministerio Público Tutelar en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas
7. Derechos y Garantías de las personas afectadas en su salud mental
8. Administración Pública
9. Sistema Presupuestario y Contabilidad Pública
10. Recursos Humanos
11. Estado y Sociedad

5.5 Algunos Convenios de cooperación y asistencia celebrados en 2010

El cambio de paradigma, a partir de la ley 26.061, requiere afianzar los lazos entre los diversos actores que intervienen en la problemática infancia ya sea desde el ámbito legislativo, ejecutivo, sociedad civil, expertos en la temática.

a. Convenio marco de cooperación institucional entre la Universidad de Buenos Aires y la Asesoría General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires

Objeto: favorecer la concentración de acciones de cooperación y asistencia recíproca para la ejecución conjunta

y coordinada de proyectos de investigación, asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y/o servicios en las áreas que fueran de interés común.

b. Convenio marco de cooperación, asistencia técnica y capacitación entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y La Casa del Encuentro

Objeto: prestación de Capacitación, Cooperación y Asistencia Técnica entre la Asociación Civil La Casa del Encuentro y el Ministerio Público Tutelar, para desarrollar en forma conjunta estrategias y proyectos para incidir en la implementación de políticas públicas y prácticas que refuercen el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del tráfico, la trata y la explotación sexual comercial infantil, así como su prevención y sanción.

c. Convenio marco de cooperación, asistencia técnica y capacitación entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y el Instituto Buenos Aires Plan Estratégico (IBAPE)

Objeto: establecer relaciones de cooperación y asistencia académica, científica y cultural. Intercambio de información de ambas partes. Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común. Organización de jornadas y encuentros de debate y formación en temas de interés común.

d. Convenio marco de cooperación entre el Ministerio Público y la Comisión para la plena participación e inclusión de las personas con discapacidad (COPIDIS)

El Convenio, celebrado de manera conjunta entre la COPIDIS, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y la Asesoría General Tutelar, tiene por objetivo dar cumplimiento a la Ley 1502 que establece un cupo mínimo de 5% para personas con discapacidad.

Nueva sede de la Asesoría General Tutelar
de la Ciudad: Alsina 1826



06

Anteproyecto de presupuesto del Ministerio Público Tutelar presentado por la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público según Resolución CCAMP N° 16/10

El anteproyecto de presupuesto elaborado correspondiente al ejercicio económico 2011 del Ministerio Público Tutelar ha sido elaborado teniendo en cuenta la cuantificación de las necesidades previstas, en función de los objetivos estratégicos y con el propósito de dar pleno cumplimiento a su misión constitucional y a las disposiciones legales.

- **Inciso 1. Gasto en Personal corresponde el 80% del Presupuesto solicitado, ascendiendo a \$ 36.464.640.-**

El monto requerido corresponde a la planta actual proyectada en forma anual y valorizada a los montos vigentes para cada categoría con el incremento del 2% en concepto de antigüedad, según lo prevé el Reglamento de Personal.

A este monto se le adiciona el gasto en personal por la incorporación de agentes correspondiente a la Asesoría ante la Cámara en lo Penal y Contravencional y de Faltas, la Asesoría ante la Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, la Asesoría de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 4, la Asesoría de Primera Instancia en lo Penal y Contravencional y de Faltas N° 2 y la nueva Oficina de Atención Descentralizada del barrio de Mataderos.

Vale la pena recordar que el Anexo I de la Ley 1.903 (reformada por ley 2.386 del 24 de julio de 2007), dispone que integren este Ministerio Público Tutelar, tres Asesorías para actuar ante la Cámara de Apelaciones y seis Asesorías Tutelares de Primera Instancia.

- **Inciso 2. Bienes de Consumo es el 1,45% del Presupuesto, y asciende a un total de \$ 661.200.-**

Para la cuantificación de este inciso se ha tenido en cuenta los bienes de consumo necesarios para dotar a la planta actual más los bienes necesarios que deban

Análisis del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Tutelar

• Detalle del presupuesto del Ministerio Público de la Ciudad, en donde se observa el crédito asignado por el Ministerio de Hacienda.

Programa	Denominación	Credito Vigente 2010	Anteproyecto 2011	% Incremento	Credito Asig. por Hacienda	Diferencia Pesos	Diferencia Porcentual
10	M.P. Tutelar	30.220.403	45.623.540	51%	32.639.847	12.983.693	28%
20	M.P. Defensa	81.468.742	126.264.412	55%	89.448.971	36.815.441	29%
30	M.P. Fiscal	130.480.306	198.066.041	52%	140.886.530	57.179.511	29%
40	Actividades Comunes	8.461.176	28.879.940	241%	16.440.267	12.439.673	43%
TOTAL		250.630.627	398.833.933	59%	279.415.615	119.418.318	30%

• Presupuesto del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad, en donde se detallan cada uno de los Incisos y se compara lo solicitada para el año 2011 y el proyecto realizado por el Ministerio de Hacienda.

	Solicitado 2011	Proyecto M. Hacienda	Diferencia Pesos	Diferencia Porcentual
Inciso 1	36.464.640	28.406.737	-8.057.903	-22,10%
Inciso 2	661.200	306.800	-354.400	-53,60%
Inciso 3	7.114.200	3.301.050	-3.813.150	-53,60%
Inciso 4	1.183.500	532.460	-651.040	-55,01%
Inciso 5	200.000	92.800	-107.200	-53,60%
TOTAL	45.623.540	32.639.847	-12.983.693	-28,46%

ser utilizados por el personal de las nuevas unidades detalladas en el inciso 1.

- **Inciso 3. "Servicios no Personales" es el 15,59%** del total del Presupuesto solicitado y asciende a \$ 7.114.200.

En este inciso se incluyen los gastos relativos a alquileres, servicios, mantenimiento y seguridad de los edificios donde el Ministerio Público Tutelar desarrolla sus actividades. Además se incluyen en este inciso los gastos de actividades institucionales y de difusión, servicios de asesoramiento, y los gastos de rendición de cajas chicas.

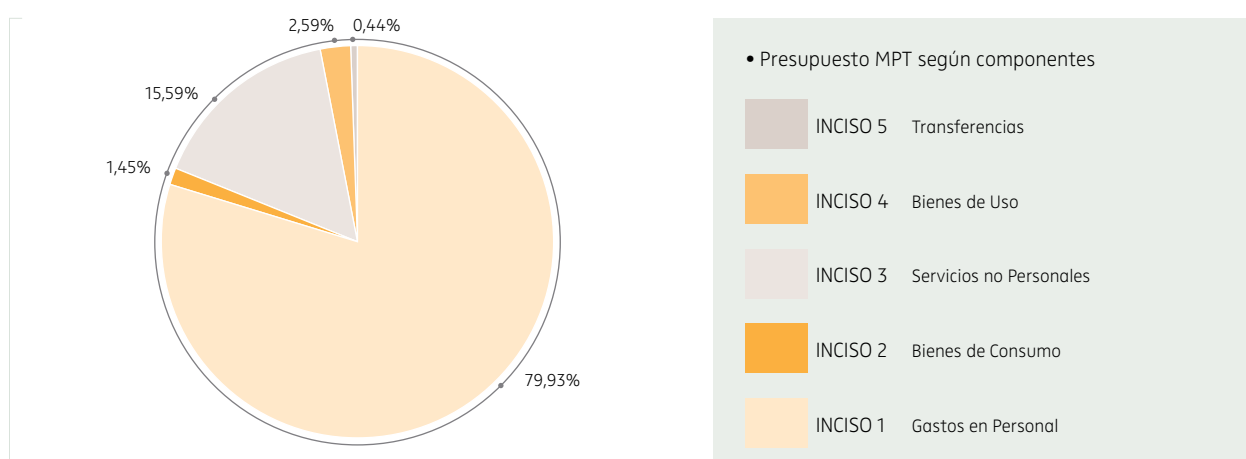
Para la cuantificación del mismo se ha tenido en cuenta los gastos relacionados con el mantenimiento de las oficinas actuales más los gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de las nuevas Asesorías antes mencionadas, en relación al espacio físico que demandarán.

También se tuvo en cuenta la renovación de los contratos de alquiler de las distintas oficinas en las que actualmente el MPT cumple sus funciones y la actualización de los valores de los servicios básicos.

- **Inciso 4 – Bienes de Uso es el 2,59%** del Presupuesto solicitado, alcanzando la suma de \$ 1.183.500.-

Para la cuantificación de este ítem se ha tenido en cuenta la actualización y adecuación tecnológica que debe realizarse periódicamente de los bienes existentes, el reemplazo de los bienes deteriorados por el normal transcurso del tiempo y la dotación a las nuevas Asesorías de los elementos materiales que necesitan para el normal desempeño de sus funciones (equipos de computación, muebles, equipos de comunicación, etc).

- **Inciso 5 – Transferencias es el 0,44%** del Presupuesto solicitado (\$ 200.000).



Para la cuantificación de este inciso se ha tenido en cuenta la prosecución de los convenios que se han firmado con la Universidad de Buenos Aires y las becas que se planean otorgar con el objetivo de desarrollar los recursos humanos del Ministerio Público Tutelar.

Cabe destacar en este inciso que se ha solicitado el mismo monto que el crédito otorgado para el año 2010.

Observaciones al Crédito Asignado por el Ministerio de Hacienda

En términos generales representa un 7,68% de incremento respecto del crédito vigente para el año 2010. Concretamente, esto se traduce en un desfinanciamiento para el año 2011. Este porcentaje de incremento no permite cubrir la actualización que han sufrido los valores de los bienes y servicios que habitualmente necesita este MPT para el normal desempeño de sus funciones.

Si tenemos en cuenta el total de lo solicitado y el Anteproyecto enviado a la Legislatura hay una merma del 28,46%.

A continuación mencionaremos algunas consecuencias de esta merma:

• Inciso 1 - Gastos en Personal:

La diferencia entre lo solicitado y lo asignado por el Ministerio de Hacienda es de más de 8 millones de pesos, lo que implica una disminución del 22%

El monto fijado como crédito no alcanza para el pago de la planta actual y obviamente nos imposibilitará poner en funcionamiento las Asesorías nuevas que están aprobadas por ley y para las cuales ya se han abierto los respectivos concursos.

• Inciso 2 – Bienes de Consumo:

En este inciso, la diferencia entre lo solicitado y lo asignado por el Ministerio de Hacienda es de más de un 53%.

De esta manera, no se podrá dotar a las nuevas unidades de los bienes de consumo necesarios ni hacer frente a la adquisición de los bienes necesarios para las ofici-

Análisis del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Tutelar

nas en las que actualmente desarrolla sus funciones el Ministerio Público Tutelar.

- **Inciso 3 - “Servicios no Personales”:**

También en este inciso, la diferencia entre lo solicitado y lo asignado por el Ministerio de Hacienda es de más de un 53%, habiendo una merma de más de 3.800.000 pesos.

Esta asignación, no permitirá contar con el espacio físico necesario para las nuevas Asesorías Tutelares mencionadas, así como tampoco cubrir la actualización de los contratos de alquiler, que deban ser renovados, y hacer frente a los nuevos valores de los servicios generales, vigilancia, mantenimiento, seguros, gastos institucionales y de capacitación.

- **Inciso 4 – Bienes de Uso**

Aquí la diferencia entre lo solicitado y lo asignado por el Ministerio de Hacienda es de más de un 53%.

De esta manera, no se podrá dotar a las nuevas Asesorías Tutelares de los bienes de uso (equipos de computación, mobiliario, equipos de comunicación, etc.) ni realizar la adecuación tecnológica, ni el reemplazo de bienes de las dependencias que funcionan actualmente.

- **Inciso 5 – Transferencias**

Este ítem también está muy castigado ya que hay un decrecimiento del 54% entre el crédito vigente para el año 2010 y el proyecto enviado a la Legislatura. Esto provocará que no se puedan llevar a cabo las distintas propuestas de capacitación previstas para el año 2011, y no se podrán renovar los convenios con la Universidad de Buenos Aires.

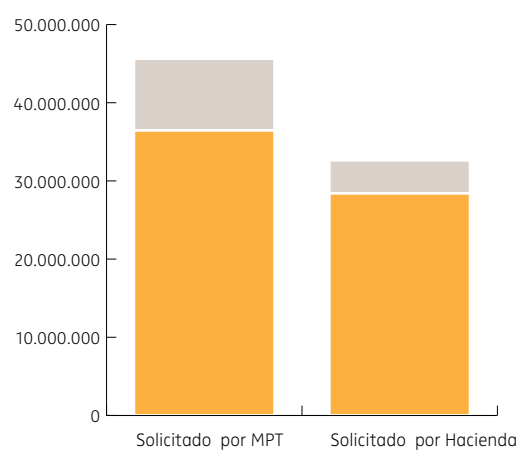
Un párrafo aparte merece la presentación del presupuesto del Ministerio Público en general por parte del Ministerio de Hacienda y es que en su confección presenta en varios incisos montos inferiores al crédito vigente para el año 2010 y también valores inferiores a la efectiva ejecución presupuestaria para dicho año.

Algunas de las consecuencias posibles, de acuerdo a lo explicado anteriormente, serán las siguientes: no poder cumplir con los contratos de alquiler, no poder cumplir con los pagos de los servicios de los mismos inmuebles, no llevar a cabo las tareas mínimas de mantenimiento que deben realizarse en los inmuebles, no poder pagar los seguros o la vigilancia, o eliminar los gastos institucionales y de capacitación.

Por todo lo anteriormente mencionado y atento al desarrollo armónico y austero que ha venido llevando a cabo este Ministerio Público Tutelar desde el año 2007, es que solicitamos se aprueben los valores solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2011, debido a que el mismo se corresponde con el Plan de Acción previsto para dicho año en consonancia con la ley 1.903 y la transferencia de las competencias de la Justicia Nacional a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

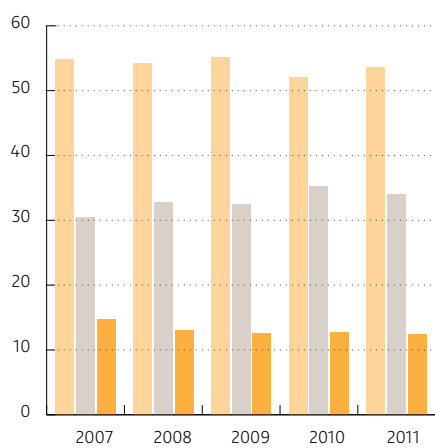
Anteproyecto de Presupuesto MPT para el año 2011 solicitado y Crédito asignado por el Ministerio de Hacienda según composición del gasto

Como se aprecia en el presente gráfico en Ministerio Público Tutelar ha visto disminuido su porcentaje de participación en relación al resto del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo del 14.8% en año 2007 y previéndose para el año 2011 el 12.4%



- Anteproyecto de Presupuesto MPT para el año 2011 solicitado y Crédito asignado por el Ministerio de Hacienda según composición del gasto

INCISO 2 a 5
INCISO 1



- Distribución porcentual del presupuesto del Ministerio Público 2007 - 2011

Ministerio Público Tutelar
Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público Fiscal

**MINISTERIO PÚBLICO
TUTELAR**|CABA

**ASESORÍA GENERAL
TUTELAR** | CABA

Alsina 1826 |C1090AAB|
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
tel (+5411) 5297-8000

www.asesoria.jusbaires.gov.ar

agt@jusbaires.gov.ar

MPT

El **Ministerio Público Tutelar** es una institución que integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su misión principal es promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el respeto, la protección y la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Para ello, la **Asesoría General Tutelar** se ha propuesto una intervención estrictamente vinculada al control de la política pública local a través de acciones de monitoreo, interpelación, articulación y seguimiento del debido funcionamiento de las instituciones del Estado.